

CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A EMPRESAS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La integración de la prevención y la modalidad preventiva

Desde hace un tiempo se están defendiendo reformas y estrategias que buscan la potenciación de los modelos preventivos propios en detrimento de los servicios ajenos, considerando que estos pueden ser más eficaces a la hora de integrar la prevención de riesgos laborales en la empresa, y justificando normativamente esta preponderancia en las regulaciones europeas que orientan la normativa de los Estados miembro.

En un repaso de la vasta biblioteca en PRL nos encontramos con resultados encontrados y voces diferentes sobre dicha mayor eficacia en la integración de la PRL y aún más en su justificación a través de las orientaciones de las directivas europeas, considerando esto último más como una cuestión interpretativa que una intención legislativa de la propia Comisión.

La Directiva del Consejo de 12 de junio de 1989 relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores (89/391/CEE) en su artículo sexto sobre obligaciones generales de los empresarios, en su apartado segundo letra g) dice lo siguiente: “planificar la prevención buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo...”.

Para continuar desarrollando los servicios de control y prevención que podrán coadyuvar en la integración del sistema preventivo en la empresa, y dice:

“Artículo 7.- Servicios de protección y de prevención

Apartado 3. Si las competencias en la empresa y / o establecimiento son insuficientes para organizar dichas actividades de protección y de prevención, el empresario deberá recurrir a competencias (personas o servicios) ajenas a la empresa y / o al establecimiento.

Apartado 6. La protección y la prevención de los riesgos para la seguridad y la salud que son objeto del presente artículo se garantizarán por uno o varios trabajadores, mediante un solo servicio o mediante servicios diferentes, ya sea(n) interno(s) o externo(s) a la empresa y / o establecimiento. El (los) trabajador(es) y / o el (los) servicio(s) deberán colaborar cuando sea necesario.”

El 15 de mayo de 2001, el Comité consultivo para la seguridad, la higiene y la protección de la salud en el trabajo adoptó un Dictamen sobre los servicios multidisciplinares de protección y de prevención y sobre la vigilancia de la salud en el trabajo en el que se establece que los Estados miembros deben garantizar el control de calidad, mientras los empresarios, que son responsables de la aplicación de las medidas de seguridad, deben tener capacidad para implicar a los trabajadores y recurrir a servicios competentes cualificados para llevar a cabo estas tareas.

La Comunicación de la Comisión sobre una nueva estrategia comunitaria de salud y seguridad 2002-2006 ya recomendaba combinar instrumentos para ayudar a conseguir altos niveles de cumplimiento de los requisitos de la legislación de salud y seguridad en las PYME:

- difundir las buenas prácticas a nivel local;
- garantizar el acceso a servicios externos de protección y prevención de calidad y a coste asequible;

Dicho lo cual esta primera y relevante Directiva considera la necesidad de garantizar los servicios externos como necesarios para la implementación del sistema preventivo, es decir, la integración de la PRL en la empresa, siempre y cuando, reiteramos, se realice con recursos suficientes y garantías de calidad.

Así las cosas, la implantación de los diferentes sistemas, ya sea de calidad, medioambiente, etc. son ordenados en normas internacionales y considerados eficaces y eficientes tan pronto se integran los diferentes parámetros pre-establecidos en la estructura de la empresa a través de servicios externos, en su mayoría, con el conocimiento suficiente y la experiencia probada para garantizar la calidad en su implantación, es decir, el primero de los dos elementos necesarios comentados al inicio del artículo. A continuación las posteriores auditorías evidencian sí el empresario y la empresa han aplicado o continúan aplicando los protocolos establecidos, en resumen, integrando adecuadamente el sistema en cuestión (segundo elemento necesario). Al contrario, en la actividad preventiva, siendo está más compleja y relevante por su objeto, la interpretación que intentamos rebatir en el presente artículo, se plantea un concepto de integración que parece estar mutando a una concepción híbrida e indivisible entre integración y asunción propia.

En consecuencia esta disyuntiva ha servido de base en nuestro país para realizar reformas legislativas internas con posibles contrariedades con las pretensiones europeas. A modo de ejemplo nos encontramos con una reforma de la LPRL, contenida en la Ley de Emprendedores e Internacionalización, en la cual se articula un necesario incremento del número de trabajadores de las empresas en las cuales el empresario puede asumir la PRL, además con la desafortunada justificación de considerar su inclusión en Título IV "Simplificación de las Cargas Administrativas", es decir equiparar el asesoramiento en PRL con un coste para las empresas. Cabe recordar la reflexión de la Directiva 89/391 :

"Considerando que es necesario desarrollar la información, el diálogo y la participación equilibrada en materia de seguridad y de salud en el trabajo entre los empresarios y los trabajadores y / o sus representantes por medio de procedimientos e instrumentos adecuados, de conformidad con las legislaciones y / o los usos nacionales; Considerando que la mejora de la seguridad, de la higiene y de la salud de los trabajadores en el trabajo representa un objetivo que no podrá subordinarse a consideraciones de carácter puramente económico."

Por consiguiente, las estrategias nacionales deberían dar prioridad a la aplicación de un conjunto de instrumentos que garanticen un nivel elevado de cumplimiento de la legislación, en particular en las PYME y en los sectores de alto riesgo.